

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LACNIC

El día 29 de junio de 2005, siendo las 8 y 15 horas, se reúne la Asamblea Extraordinaria de Socios del Registro de Direcciones IP para América Latina y Caribe (LACNIC).

Según consta en el Libro de Registro de Asistencia de Socios a Asambleas se encuentran presentes los siguientes socios:

Nivel 1: **CABASE** representada por Ariel Graizer con derecho a 1 voto; **RCC Red Cooperativa de Comunicaciones** representada por Ricardo Presta con derecho a 1 voto; **Servicio Satelital** representada por Sebastián Bellagamba con derecho a 1 voto; **CUBARTE** representada por Bernardo Novo con derecho a 1 voto; **OSI de Guatemala** representada por Ernesto Rossbach con derecho a 1 voto; **Multilink S.A.** representada por Reynold Guerrier con derecho a 1 voto; **T.V. de URUPAN S.A.** representada por Omar Sotres Orozco con derecho a 1 voto (ingreso al momento de discutir el segundo punto del orden del día); **NIC México** representada por Oscar Robles con derecho a 1 voto; **COMSAT PERU** representada por Gerson Mayta con derecho a 1 voto; **Universidad Ricardo Palma** representada por Jorge Pantoja Cellantes con derecho a 1 voto; **NIC PANAMA** representada por Armando Jipsion con derecho a 1 voto; y **ECOMLAC** representada por Fabio Marinho con derecho a 1 voto

Nivel 2: **COMPSAT INTERNATIONAL** representada por Gabriel Adonaylo con derecho a 2 votos; **AXS Bolivia S.A.** representada por Antonio Méndez con derecho a 2 votos; **ETECSA** representada por Daniel Ramos con derecho a 2 votos (ingreso al momento de discutir el tercer punto del orden del día); **IMPSAT FIBER NETWORKS** representada por Christian O'Flaherty con derecho a 2 votos;

Nivel 4: **Instituto Costarricense de Electricidad ICE** representada por Abel Brenes con derecho a 4 votos (ingreso al momento de discutir el segundo punto del orden del día).

Nivel 5: **NIC Brasil** representada por Hartmut Glaser con derecho a 5 votos.

No existiendo quórum para sesionar en primera convocatoria se pasa a sesionar en segunda convocatoria a las 8 y 45 horas.

A la segunda convocatoria asisten 15 socios que en su conjunto reúnen 22 votos, reuniéndose el quórum de asistencia requerido por los estatutos para sesionar en segunda convocatoria, por lo que la Asamblea está en condiciones de sesionar.

Se deja constancia que asiste también el integrante de la Comisión Fiscal Sr. Casio Vecchiatti.

Se deja constancia que de la presente asamblea fue convocada por el Directorio en reunión del 24 de mayo de 2005 y que acuerdo al artículo 15 del estatuto social se comunicó la presente convocatoria por circular remitida a los socios con 30 días de anticipación el 24 de mayo de 2005, dejándose constancia que la referida circular incluyo el proyecto de reforma de estatutos.

Hallándose legalmente constituida la presente Asamblea Extraordinaria de Socios, se pasa a tratar el orden del día a ser tratado que surge de la respectiva convocatoria y es el siguiente:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
- 2) Reforma de los estatutos de LACNIC.
- 3) Autorización para trámites.
- 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de votos la designación del Sr. Oscar Messano como Presidente de la Asamblea y al Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga como Secretario de la Asamblea.

2. Reforma de los estatutos de LACNIC.

En forma previa a la puesta a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos de LACNIC, el CEO/Director Ejecutivo de LACNIC Sr. Raúl Echeberría expone sucintamente los motivos que llevaron a reformar cada uno de los artículos que son puestos en consideración por la Asamblea.

Luego de la exposición del Sr. Echeberría, la Asamblea por unanimidad, aprueba la reforma de los artículos 20 y 24 de los estatutos sociales de LACNIC que pasarán a tener la siguiente redacción:

CAPITULO V.

DIRECTORIO. COMISION ELECTORAL Y ORGANO DE FISCALIZACION.

ARTICULO 20o: LACNIC será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por seis miembros titulares, respecto de los cuales, no se podrán elegir mas de dos Directores que tengan su residencia en un mismo país, o más de un Director que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía y/o una Sociedad Vinculada a ésta, radicadas o no en un mismo país. Estos miembros titulares serán distribuidos por el Directorio entre los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, secretario segundo, tesorero y tesorero segundo. El mandato de los directores durará tres años, pudiendo ser reelegidos. Se renovarán parcialmente cada año en grupos de 2 cargos. El Director Ejecutivo/CEO participara de las reuniones del Directorio con derechos equivalentes a un Director, pero sin voto.

Los miembros del directorio actuarán como individuos y no en representación de las organizaciones miembros a las que pertenecen.

La elección de los seis directores mencionados se efectuará según lo establecido en los Artículos 24 y 25. Cada año, tras la renovación de miembros, el Directorio designará de su seno los cargos que ocuparán la totalidad de sus miembros.

Habrá un Organo de Fiscalización compuesto por tres miembros, y no se podrá elegir mas de dos miembros del Organo de Fiscalización que tengan su residencia en un mismo país, o más de un miembro que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía y/o una Sociedad Vinculada, radicadas o no en un mismo país. Sus mandatos duraran dos años.

ARTICULO 24o: La Comisión Electoral estará integrada por tres asociados, y no se podrán elegir más de dos miembros que tengan su residencia en un mismo país, o más de un miembro que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía y/o una Sociedad Vinculada, radicada o no en un mismo país. Será elegida por la Asamblea General Ordinaria. Esta comisión tendrá a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos triunfantes. Tiene facultades para llamar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección. La misma durara en sus cargos por el plazo de dos años desde su designación, o hasta que los nuevos integrantes de la Comisión Electoral hayan tomado posesión de sus cargos.

3. Autorización para trámites

La Asamblea por unanimidad resuelve autorizar a los Dres. Carlos Delpiazzo, Alberto Foderé, Eduardo Sanguinetti, Jean Jacques Bragard, Alejandro Castello, Carolina Giuffra, Eduardo Jiménez de Arechaga, Andrés Robaina y Gabriel Delpiazzo, para que actuando en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones o trámites correspondientes para obtener la aprobación, comunicación, registro y publicación de la presente reforma de estatutos, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Registros, Asociaciones Civiles y Fundaciones, Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud Pública y demás oficinas de la República Oriental del Uruguay, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, incluido el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Registros, Asociaciones Civiles y Fundaciones, pudiendo proponer textos sustitutivos y recurrir las resoluciones de aquellas.

4. Designación de dos socios para firmar el acta.

Por unanimidad se resuelve designar a Armando Jipsion en representación de NIC Panamá y a Ricardo Presta en representación de RCC Red Cooperativa de Comunicaciones a los efectos de la firma del acta.

No siendo mas se levanta la sesión siendo las 9 horas.

EL 6/17/2008

